Bes

un.

ajar . 20 ra. arsti-

bar heeci. nes

Be.

108

que un-

das n a

ar-

ral,

16i-

000

lo.

08

de

n-

ú.

di

el

9 -

śn la

jo

0,

le

n

3-

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

EPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30 IMANIERO. » 12 » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del Bolletin Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Seiora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la macripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 centimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 centimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletrín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Boletrín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y temitorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro das después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 tanoiembre de 1887).

Inmediafamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 julio 1913).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 11 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en el término municipal de

Zaragoza, 29 de julio de 1913.

El Gobernador, José de Echanove

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria

Aprobadas por Real orden de esta fecha las propuestas formuladas por el Consejo de Instrucción Pública para la designación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores de Caligrafía y Dibujo de las Escuelas de Comercio de Alicante, Bilbao, Cádiz, Coruña, Gijón, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y las plazas de Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Comercio de Alicante, Bilbao, Coruña, Cádiz, Gijón, Málaga, Santander, Sevilla, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Estas plazas creadas por Real decreto de 27 de septiembre de 1912, corresponden al turno libre y están dotadas con la retribución anual de 1.500 pesetas.

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de dichas disposiciones y de lo prevenido en los ar-tículos 1.°, 2.° y 5.° del Real decreto de 8 de abril de 1910, ha dispuesto convocar a oposiciones para proveer las plazas antes citadas.

Las condiciones exigidas por el artícuío 6.º del referido Real decreto de 8 de abril de 1910, para ser admitidos a los ejercicios de oposición, son las siguientes:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Haber cumplido veintiún años de edad.

4. Según el artículo 29 del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, no es requisito indispensable la presentación de títulos.

La apreciación de estas condiciones corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y deberán acreditarse con fecha anterior a la terminación del plazo de la convo-

catoria, que será de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; además de estas condiciones, las que de-terminan los artículos 7.°, 8.° y 9.° del Real decreto de 8 de abril de 1910.

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 del mismo Real decreto, se hace público que han sido designados como Jueces y Suplentes para los distintos Tribunales, los señores siguientes:

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE CALIGRAFÍA Y DIBUJO.

Presidente.

Exemo. Sr. D. Eugenio Sellés, Marqués de Gerona, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

Ilmo. Sr. D. José Garnelo, Académico.

Sr. D. Eulalio Fernández Hidalgo, Catedrático.

Sr. D. Ramón Alcázar y Saleta, Catedrático. Sr. D. Manuel Gutiérrez Mantilla, Competente.

Suplentes.

Ilmo. Sr. D. Luis Menéndez Pidal, Académico.

Sr. D. Cirilo Serreno y de Casas, Catedrático.

Sr. D. Eduardo Rojas, Catedrático. Sr. D. Vicente Larraga, Competente.

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE TAQUIGRAFÍA Y MECANOGRAFÍA.

Presidente.

Exemo. Sr. D. Daniel Cortazar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

Exemo. Sr. D. Eugenio Sellés, Marqués de Gerona, Académico.

Sr. D. L. R. Cortés, Redactor Taquigrafo del Senado.

Sr. D. José Alisedo, Taquígrafo del Congreso. Sr. D. José A. Torá, Taquígrafo.

Suplentes.

D. Enrique Aparicio, Taquígrafo del Senado. D. Tomás Bule, Taquigrafo del Congreso.

D. Eduardo Tirado.

Estos seis señores Vocales pertenecen a la

Federación Taquigráfica Española.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos, disponiendo se publique en los Boletines de este Ministerio y oficiales de las provincias, así como en los tablones de las Escuelas que se citan, con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de abril de 1910.

Madrid, 17 de julio de 1913. — El Subsecreta-

rio, F. Weyler.

(Gaceta 23 julio 1913).

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 8 de agosto, a las trece, se admitirán proposiciones en el Negociado municipal de Fomento para la enajenación del esparto existente en el Velado de Peñaflor, mediante el

tipo de 240 pesetas en alza y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendido en papel de la clase 11. acompañando la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal el 10 por 100 de la tasación.

Zaragoza, 28 de julio de 1913. - César Ba-

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del Ramo de Calatayud y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 1.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y Estafeta de Calatayud, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 13 de agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, veintiuno de julio de mil novecientos trece.-El Administrador Principal, EduarS

fa

rr

CI

ac

ter

tri

to

Bo

Ila

80

tar

ch

to

de

ha

el

de

Pe

qu

de Qu

do de Arteaga.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina del Ramo de Calatayud a las estaciones férreas del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

SECCION SEXTA

Cabolafuente.

La plaza de Alguacil y Voz pública de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 250 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen solicitarla presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días; y pasados éstos se proveerá.

Cabolafuente, 28 de julio de 1913. - El Alcalde, Tomás Marruedo.

Luna.

Terminado el período de cobranza voluntaria de los dos primeros trimestres del repartimiento general formado por este Municipio para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario en el año actual, los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas correspondientes a los dos referidos trimestres, quedan incursos en el apremio de primer grado, consistente en el cinco por ciento, según determina la Instrucción vigente.

Luna, 27 de julio de 1913. — El Alcalde, Mi-

guel Garisa.

sto

do

10

a-

ZA

S-

as

á-

li-

ta

lo

П

el

30

35

0

a

a

0

1-

1

0

Maleján.

La recaudación en período voluntario del primero y segundo trimestre del repartimiento general de este pueblo, sustitutivo del de consumos para el corriente año, tendrá lugar en la Sala Consistorial durante los días 1 y 2 de agosto próximo.

Hasta aquella fecha, los contribuyentes que lo deseen podrán hacer el anticipo de cuotas en esta Alcaldía con el descuento del 6 por 100.

Lo que se hace público para conocimiento

de los contribuyentes interesados. Maleján, 27 de julio de 1913.—El Alcalde, Florentín López.

Mediana.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre y atrasos del repartimiento general del año actual, de esta localidad, tendrá lugar los días 1,2 y 3 del próximo mes de agosto en la Sala

Mediana, 26 de julio de 1913. — El Alcalde,

Salvador Sanz.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de junio. Sesión del día 4 de junio.—No se celebró por

falta de número de Sres. Concejales. Sesión del día 6 (segunda convocatoria).— Se Aprobó la anterior y se enteraron de la correspondencia y disposiciones del Boletin Ofi-CIAL. Orden del día: Aprobación del balance y acta de arqueo del mes anterior, con una exislencia en caja de 3.343 pesetas 33 céntimos. Distribución de fondos para el mes actual. Extracde los acuerdos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL. Aprobar el informe de la Comisión de Obras en la instancia por D. Juan larri y otros sobre aprovechamiento de aguas sobrantes de la balsa. Dada cuenta de una instancia suscrita por D Pedro Juan Sanz Prechae, por la que participa el derrumbamiento de un trozo de muralla que limita el huerto del recurrente y con sobrante de la vía pública a la carretera de circunvalación municipal, habiendo quedado al parecer en estado ruinoso el resto de la muralla, con peligro al tránsito; declarado de urgencia, se acuerda: 1.º Que el perito municipal informe sobre el estado en que se encuentra la muralla, tomando en caso de amenazar ruina las medidas necesarias. 2.º Que se autorice al recurrente para que ocupe durante la obra el terreno de la vía pública. 3.º Que siendo del Estado los derechos sobre la muralla, se dé conocimiento a la Sección provincial de Obras públicas para que resuelva sobre la forma de reparación y derechos de un dominio que aduce. 4.º Que se tramite el oportuno expediente, pasando a la Comisión de Obras de este Ayuntamiento para la cesión del terreno que se solicita. Sin más asuntos.

Sesión del día 11.-No se celebró por falta de

números de Sres. Concejales.

Sesión del día 13 (segunda convocatoria). — Se aprobó la anterior y enterados de la correspondencia y disposiciones del Boletta Oficial. Orden del día: Aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda accediendo al pago de la diferencia resultante a favor de los Reverendos Padres Agustinos en cantidad de 99 pesetas. Que del capítulo imprevistos se paguen 29 pesetas por gasto de la Comisión de exámenes a la Escuela Nacional de Sofuentes.

Sesión del día 18.—No se celebró por falta de

número de Sres. Concejales.

Sesión del día 20 (segunda convocatoria).-Se aprueba la anterior y enterados de la correspondencia. Orden del día.—Acuerdos: Que pase a la Comisión de Obras la instancia de doña Pilar Antieda Zoco sobre derechos de un solar en Sofuentes. Que la Comisión de Hacienda estudie el estado de contabilidad para la formación del expediente de transferencia de cantidades presupuestadas o formación de un presupuesto extraordinario para cubrir gastos próximos a agotarse en sus capítulos. Sesión del día 25.— No se celebró por falta

de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 27 (segunda convocatoria).-Se aprueba la anterior y se enteraron de la correspondencia y disposiciones del Boletín Official. Orden del día: Que se proceda al blanqueo del Hospital, pagándose los gastos del capítulo imprevisto. Dióse cuenta de una carta exposición de D. Mateo Gil, de Aibar (Navarra), ofreciendo servicio de coches en combinación con el tranvia «Irati» en Sangüesa, solicitando para ello una subvención: se dió lectura a la misma, y enterada la Corporación, acordó no poder acceder a la subvención solicitada, por no permitirlo el estado del presupuesto. Sin otro

Sos, 4 de julio de 1913.— El Alcalde ejerciente, Mariano Gutiérrez. — El Secretario, Lorenzo Gómez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el fuez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargántose a lodas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellas, poniéndolos adisposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los ar-

tículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ORÓN DOMÍNGUEZ, Miguel; de catorce años de edad, de estado soltero, hijo de Francisco y de Miguela, natural de Guelet, vecino del mismo, de profesión jornalero y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, en el término de diez días, para su ingreso en la prisión preventiva del partido, por haberse acordado su prisión.

BURRÓ ARBUÉS, Ramón; hijo de Sebastián y Orosia, natural de Sigüés, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, boca regular, frente regular; señas particulares: tiene en el rostro las huellas peculiares de la viruela; avecindado últimamente en Sigüés, Juzgado de primera instancia de Sos (Zaragoza); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructo del regimiento infantería de Galicia, número diez y nueve, D. Félix Pastor Torres, residente en esta Plaza.

Jaca, 28 de julio de 1913. — El Comandante,

Juez instructor, Félix Pastor.

RUIZ RAVASCALL, Francisco (a) Palomerito; natural de Reus, soltero, de quince años impresor, hijo de Francisco y Antonia; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, números 55 y 57, 2.°, 1.ª; procesado en causa sobre estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pina de Ebro, a reducirse en prisión provisional.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Estanislao Caballero, vecino de Torrelapaja, por pastoreo abusivo en el monte La Sierra, de dicho pueblo, en veinticinco de septiembre de mil novecientos doce, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos los inmuebles en término municipal de Torrelapaja, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día doce de agosto próximo,

a las doce y media.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador al-

guno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles,

Bienes que se subastan.

Tercera parte de una casa indivisa, situada en la calle del Horno, número seis, de ochenta metros cuadrados; que linda por la derecha con pajar de Andrea Maestro, por izquierda con casa de Cecilio Sancho y por espalda con pajar de Josefa García: tasada dicha tercera parte en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas. La del nor. La sus La cad Lo dos al proportion

Re Pri

en I

101

bei

sig

gra

tab

ofr

Cia

mil

mi

COL

glo

cia

Dado en Ateca, a veintitrés de julio de mil novecientos trece. — Lisardo Fuentes. — P. H., Luis E. Muñoz.

Pina de Ebro.

D. Francisco Ximénez de Embún, Juez de ins-

trucción del partido de Pina Ebro;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a Julián Carreras Torres en causa por estafa, se sacan a segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las dos fineas en Osera, embargadas a la viuda y herederos de Ramón Pérez Allué, que constan en el edicto de este Juzgado, inserto en el Boletin Oficial de Zaragoza, número ciento cincuenta y ocho, fecha cinco del actual.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de agosto próximo y hora de las diez; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en ella, tienen que consignar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento, presentar su cédula personal y que existen titu-

los de las fincas que se venden.

Dado en Pina de Ebro, a veintiséis de julio de mil novecientos trece.—Francisco Ximénez de Embún Oseñalde. — D. S. O., Miguel Valentin

PARTE NO OFICIAL

Sustituto de Médico.

El partido médico de este pueblo quedará vacante el 29 de septiembre próximo y se necesita un sustituto hasta el indicado día.

Detalles, dirigirse al Médico D. Martín Goizueta, en Acered (Zaragoza).

NOVISIMA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CON EL

CUADRO DE EXENCIONES E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'25).

IMPRENTA DEL HOSPICIO